

en su sitio o dexandolo cual correspondiere,
aviendo se executo cumplim.^{to} q. unida a este
Capitular queda archivado para
q. conste siempre a los individuos q.
lo compongan en adelante; y q. se mir-
tenga de su contenido a el Merand.
D. Manuel Hemi p. los efectos convenientes
Año de dho. No. Nove. fe. veinte y tres del
citado mes, p. q. de ningun modo, ni naxo pre-
tito alguno se aumente un solo real a los cuerpos
del pueblo, con los demas contenidos en lo mismo
q. igualmente queda unido, acordó: se observe y
cumpla, teniendose presente en los repartim.^{tos}
y amandose de su efecto

Se vio y reconoció lo visto de partidas falsas pre-
sentado p. el Merandador D. Manuel Hemi corres-
pondiente al repartim.^{to} de año anterior de ochoci-
entos veinte y nueve, y se mandó pasar a los Comi-
sarios de dho. y Cuentas, p. q. examinado escrupu-
losamente con los gastos menores hechos en dho.
repartim.^{to} si merece su aprobacion y lo del dho.
Sindico con cuyo interenion se practicari lo
libre el correspond. abonar p. las cuentas
Para seguridad del fondo de dho. se hizo saber al
Mayord. dho. Sr. Jose Puerto, parte de cosas
pendientes fianza con hipotecas libres y seguras q.
alcanzar a valor de diez y cinco mil.
Para satisfacion de los Abandones de Lanes,
e interenes de esas. N. Camerarias, se hizo saber
a el Oficial Constante Matias Perri, o traque uno
de oblig. y fianza, hizo en cantidad de tres mil.
Con lo que se concluyó este auto que
firmar Hrias. y no el Regidor
Ramon Sanchez Nicor y el Sindico

